

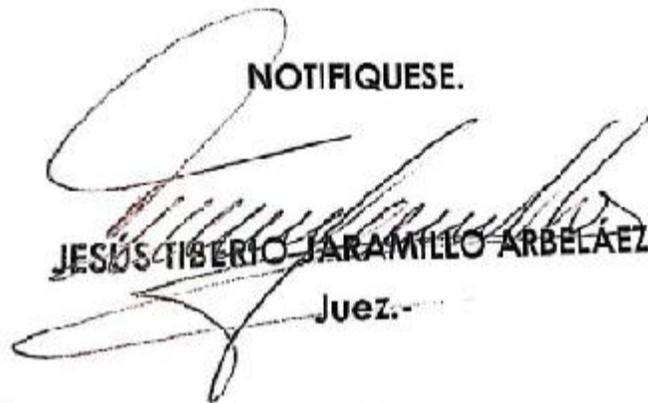
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, nueve de septiembre de dos mil veinte.

2020-00189

Dando respuesta a la solicitud elevada por la vocera judicial del señor CRISTIAN JAVIER GAMBOA VESGA, se le hace saber que aún no ha vencido el término de notificación al Ministerio Público, para la emisión de su concepto.

Lo anterior, en atención al contenido del art. 95, parágrafo único, inciso final, del C. de la Infancia y la Adolescencia, según el cual "... Los procuradores judiciales de familia obrarán en todos los procesos judiciales y administrativos, en defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes..."

NOTIFIQUESE.



JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ
Juez.-